

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Comité Directivo Transitorio 11 de Mayo del 2007

(Aprobada en Sesión de CONAREME del 11 de Junio del 2007)

HORA DE INICIO : 15:30 h.
LUGAR : Sede de CONAREME
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

ASISTENTES

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | REP. IDREH, PRESIDE. |
| 2. DR. LUIS CARAVEDO REYES | REP. ASPEFAM. |
| 3. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA | REP. ALT. USMP. |
| 4. DR. JAVIER DEL CAMPO PARICAHUA | REP. ANMRP. |
| 5. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA | SECRETARIO EJECUTIVO |
| 6. DRA. KATHERINE PELAEZ CAVERO | ASESORA LEGAL |

AUSENTES

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 7. DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI | REP. ESSALUD |
| 8. DR. FERNANDO CARBALLO ORDOÑEZ | REP. MINSAL |

I. DESPACHO RECIBIDO:

1. Solicitud s/n del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que solicita corrección de los datos de modalidad de financiamiento de la modalidad de destaque del Dr. Valentin Sottec Roque, de destaque privado a publico por ESSALUD, dato que fuera consignado por equivocación. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (418)
2. Oficio N° 230-D-FMH DAC-UNICA-2007 del Dr. Fernando Carranza Quispe, Decano de la Facultad de Medicina Humana UNSLGI, en el que remite la ficha óptica que será utilizada en la calificación del Examen de Residentado Médico. **Pasar a ASPEFAM para atención.** (419)
3. Oficio N° 021-CEA-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UPCH, en el que informa sobre el Proceso de Admisión Residentado Médico en su institución a la fecha. **Tomar conocimiento.** (420)
4. Solicitud s/n recibida el 09 de mayo del 2007 del Dr. Richard Rolando Carrasco Zuñiga (CMP 41707) en el que solicita la devolución del pago realizado a CONAREME debido a que no ha podido concretar su inscripción para el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta copia de voucher de pago. **Encargar a Secretaria Ejecutiva dar inicio al trámite correspondiente.** (421)
5. Oficio N° 095 PSE/RM-FMH-2007-UNSAAC del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que consulta sobre caso del Dr. César Ramírez Escobar, quien inicialmente postulaba por la modalidad de destaque publico MINSAL a la especialidad de Nefrología, y ha sido convocado por el Director Regional de Salud para indicarle que esa especialidad no esta dentro de las prioridades sanitarias del MINSAL. La consulta en si es si la observación es procedente ya que se estaría postulando a plaza de ESSALUD. **Informar al IDREH para conocimiento y fines.** (423)
6. Solicitud s/n recibida el 09 de mayo del 2007 de la Dra. Marina Olga Sánchez Pérez (CMP 23063) en el que solicita la devolución del pago realizado a CONAREME debido a que no ha podido concretar su inscripción para el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta copia de voucher de pago. **Encargar a Secretaria Ejecutiva dar inicio al trámite correspondiente.** (424)
7. Carta N° 030-2007-UNT-FM.SEG.ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Presidente del Jurado Evaluador en el Proceso de Admisión de Residentado Médico 2007, en el que presenta consulta presentada por el Jurado de

- Admisión de su institución con relación a la calificación de SERUMS con itinerancia rural. **Solicitar opinión a la Asesoría Legal del CONAREME.** (425)
8. Oficio N° 110-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2007 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo del Personal GCRH-OGA ESSALUD en el que remite el cuadro de ampliación de plazas de Residentado Médico de ESSALUD para el período 2007 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 723-GG-ESSALUD-2007 del 07 de mayo. **Tomar conocimiento.** (426)
 9. Oficio s/n de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV en el que solicita corrección de los datos de modalidad de financiamiento de la modalidad de destaque del Dr. Miguel Viñas Vera, de destaque privado a público por Sanidad Naval, dato que fuera consignado por equivocación. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (429)
 10. Oficio s/n de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV en el que solicita corrección de los datos de modalidad de financiamiento de la modalidad de destaque de la Dra. Brisaida Flores Barrenechea, de destaque privado a público por ESSALUD, dato que fuera consignado por equivocación. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (430)
 11. Oficio s/n de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV en el que solicita corrección de datos consignados en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME de sus postulantes que por error ha ingresando dentro de los datos información errónea. Adjunta relación de datos a corregir. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (431)
 12. Correo Electrónico s/n del Dr. Manuel Arce Martino (CMP 25651), médico psiquiatra postulante a la especialidad de Psiquiatría de las Adicciones, en que presenta reclamo por calificación, que a su parecer sería injusta, de su servicio SERUMS. **Devolver al solicitante para tramitar su solicitud ante la universidad correspondiente, por ser de su competencia.**(432)
 13. Oficio s/n del Dr. Víctor Aburto Loroña, Responsable del Residentado Médico de la USMP, en el que solicita corrección de los datos de especialidad de la Dra. Karin Vila Luján, de Pediatría a Patología Clínica, dato que fuera consignado por equivocación. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (433)
 14. Oficio N° 177-07-DSPG-FMH-UNPRG del Dr. Elmer Huangal Naveda, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana UNPRG, en el que remite la relación de los postulantes aptos al Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta relación con 40 postulantes. **Tomar conocimiento.** (434)
 15. Carta N° 031-2007-UNT-FM.SEG.ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Presidente del Jurado Evaluador en el Proceso de Admisión de Residentado Médico 2007, en el que solicita corrección de los datos de calificación SERUMS del Dr. César Cardeña Mamani, que fuera consignado por equivocación con categoría C siendo lo correcto la categoría B. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (435)
 16. Oficio N° 117-DESE-FMH-DAC-UNICA-2007 del Dr. Edmundo Alzamora García, Director (e) de la Escuela de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana UNSLGI, en el que remite la relación de los postulantes aptos al Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta relación con 82 postulantes por especialidad. **Tomar conocimiento.** (436)
 17. Oficio s/n de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV en el que solicita corrección de los datos del orden de mérito de la Dra. Sandra Jonislla Pillaca, de 0/0 a 124/262, dato que fuera validado por equivocación. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (437)
 18. Oficio s/n de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV en el que corrige y confirma datos de los Drs. Virhuez, Virhuez y Lihua, con relación al pedido de correcciones solicitados en correo anterior. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (438)
 19. Informe Legal de la Dra. Katherine Pelaez Cavero, Asesora Legal de CONAREME, quien presenta, a solicitud de CONAREME, opinión sobre consulta realizada por la Universidad Nacional de Trujillo sobre la calificación de la itinerancia en el servicio SERUMS. **Pasar para atención a la UNT.** (439)
 20. Oficio N° 1356-07-5-GRCUSCO/DRSC-DG/SDG del Dr. Alberto Caro Palavicini, Director Regional de la DIRESA Cusco en que manifiesta que su institución autorizará la formación de médicos especialistas, de acuerdo al cuadro de prioridades dado a conocer por el MINSa y el IDREH. **Tomar conocimiento, pasar al IDREH para conocimiento y fines.**(440)
 21. Oficio N° 096 PSE/RM-FMH-2007-UNSAAC del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que remite la relación de postulantes validados por su universidad para el presente proceso de admisión Residentado Médico 2007. Adjunta relación de 45 postulantes por especialidad. **Tomar conocimiento.** (441)

22. Oficio N° 032-2007-UNT-FM.SEG.ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Director del Jurado de Admisión de la Universidad Nacional de Trujillo, en el que informa que el Jurado de Admisión de su institución acordó dar cumplimiento al artículo 49 del reglamento de SERUMS debido a reclamos presentados por los postulantes, por lo que solicita la modificación de los puntajes de SERUMS de estos postulantes. **Autorizar el cambio solicitado por la Universidad en el SIGESIN.** (438)
23. Oficio IDREH N° 1401-J-DGRH-N° 397-2007 del Dr. Pedro Díaz Urteaga, Jefe Institucional del IDREH, en el que remite dos reportes estadísticos que se han elaborado en base a la información proporcionada por las DIREAS a nivel nacional y por CONAREME sobre los médicos nombrados mediante la ley N° 28220. Asimismo informa que los números de DNI de tres médicos postulantes no coincide con el número informado por la ONPE y que hay cinco médicos nombrados por la Ley 28220 que están postulando por la modalidad libre. **Pasar a Orden del día.** (446)
24. Solicitud s/n recibida el 11 de mayo del 2007 del Dr. Miguel Angel Flores Taico (CMP 47809) en la que solicita la devolución del pago realizado a CONAREME debido a que no ha podido concretar su inscripción para el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta copia de voucher de pago. **Encargar a Secretaria Ejecutiva dar inicio al trámite correspondiente.** (448)
25. Solicitud s/n del Dr. Michel Pinedo Cordero (CMP 46730) recibida el 11 de mayo del 2007 a horas 11 de la mañana, en el que informa que habiendo presentado la documentación necesaria para postular al Residentado Médico a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos quedo pendiente la Resolución de término de SERUMS la cual le hubiera sido entregada el día de hoy por la mañana. Es por este motivo que el solicitante expresa su deseo de poder terminar de hacer el trámite correspondiente logrando concretar su inscripción en la UNMSM y su consecuente validación como postulante para el presente proceso de admisión Residentado Médico. **Informar al solicitante que debe presentar su solicitud ante la universidad correspondiente por ser de su competencia.** (449)
26. Correo Electrónico s/n recibido el 11 de mayo del 2007 del Dr. Jorge Miano Trelles, Asesor de la CEA de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que informa que no se ha podido ingresar la validación de 97 expedientes, por lo que solicita se le indique el procedimiento para regularizar las validaciones.– **Autoriz con los cambios sugeridos con base en que se solicita “registro de validación”.** (450)
27. Solicitud s/n del Dr. Gino Paolo Baldovino Solis (DNI 40380025) recibida el 11 de mayo del 2007 a horas 12.45 de la tarde, en el que informa que habiendo presentado la documentación necesaria para postular al Residentado Médico quedo pendiente la Resolución de término de SERUMS la cual le hubiera sido entregada el día de hoy por la mañana. Es por este motivo que el solicitante expresa su deseo de poder terminar de hacer el trámite correspondiente logrando concretar su inscripción y su consecuente validación como postulante para el presente proceso de admisión Residentado Médico. **Informar al solicitante que debe presentar su solicitud ante la universidad correspondiente por ser de su competencia.** (451)
28. Solicitud s/n recibida el 11 de mayo del 2007 del Dr. Guillermo Achong Abensur (CMP 30770) en la que solicita la devolución del pago realizado a CONAREME debido a que no ha podido concretar su inscripción para el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta copia de voucher de pago. **Encargar a Secretaria Ejecutiva dar inicio al trámite correspondiente.** (452)
29. Correo Electrónico s/n recibido el 11 de mayo del 2007 del Dr. José Piscocoya Arbañil, Representante de CONAREME ante el Jurado de Admisión de la UN SA, en el que realiza consulta sobre la publicación de los resultados de todas las universidades en la web de CONAREME. **Proceder de conforme a lo acordado.** (454)..
30. Correo Electrónico s/n recibido el 11 de mayo del 2007 del Dr. Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Director de la Sección de Post Grado, en el que remite la relación de los postulantes aptos al Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta relación con 379 postulantes por especialidad. **Tomar conocimiento.** (455)
31. Correo Electrónico s/n recibido el 11 de mayo del 2007 de la Dirección de Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que remite la relación de los postulantes aptos al Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. Adjunta relación con 378 postulantes por especialidad. **Tomar conocimiento.** (456)
32. Oficio N° 051-JARM-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Presidente del Jurado de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el que informa que se ha consignado por error el nombre de la Dra. Soledad Beatriz Ríos Muñoz como Residente del último año en la relación enviada en el presente año. Indica que la Dra. Ríos ingreso al Programa de Residentado en el año 2004 más no se matriculo. **Tomar conocimiento e informar las universidades sobre esta comunicación.** (457)

II. INFORMES

1. Dr. Víctor Aburto: un postulante a la USMP no ha podido presentar su Resolución de SERUMS hasta el momento. **Tomar conocimiento.**

2. Dra. Katherine Pelaez: Informe sobre el caso del Dr. Catacora. Se ha hecho presente ante el Juez que está viendo el caso e informa que ni CONAREME ni la USMP han sido demandados. **Pasar a la Orden del Día.**
3. Dr. Manuel Núñez: informa que se ha procedido a cerrar el día de ayer el proceso de validación de postulantes.

III. PEDIDOS

No se presentan pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA

1. DIRECTIVA DE AJUSTE DE NOTAS

Acuerdo N° 027-2007-CDT-CONAREME: Aprobar la Directiva para el Directiva para la Aplicación de la Disposición Final 6ª de La R.S. N° 002-2006-SA, a ser aplicada en el presente proceso de admisión.

2. POSTULANTES NOMBRADOS 28220

Acuerdo N° 028-2007-CDT-CONAREME: Solicitar al IDREH el dirigirse con carácter de Urgente a las universidades integrantes del Sistema, informando sobre los médicos nombrados al amparo de la Ley 28220, y están postulando en el presente proceso de admisión.

3. PROCESO DE ADMISION 2007 EN LA UNFV

Habiéndonos informado por el Señor Decano y el Director de la Sección de Post Grado de la UNFV que el Jurado de Admisión de la UNFV no se ha constituido hasta este momento para el Proceso de Admisión Residentado Médico 2007 (18:12 h.), lo cual vulnera lo establecido en el Reglamento del SINAREME (Art. 6 y 7) se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 029-2007-CDT-CONAREME: En caso de que no se constituya este Jurado, se instruye al Representante del Comité Nacional ante este Jurado para que se levante un acta dando cuenta de los hechos y se solicite la postergación del examen de conocimientos, hasta que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para el Proceso de Admisión en la R.S. 002-2006-SA; recomendando a la facultad que se informe a los postulantes de forma inmediata de la suspensión, procediendo luego a retirarse. El representante remitirá dicha acta al CONAREME para los fines pertinentes.

Acuerdo N° 030-2007-CDT-CONAREME: Aprobar el siguiente comunicado, a ser publicado de manera inmediata el día de hoy, si se verificase el no cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, en el proceso de admisión en la Universidad Nacional Federico Villarreal:

COMUNICADO

El Comité Directivo Transitorio del Comité Nacional de Residentado Médico comunica a la opinión pública que, habiendo recibido el informe del Representante del Comité Nacional ante el Jurado de Admisión de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal, dando cuenta sobre la no asistencia de miembros representantes de la universidad en el número requerido, conforme lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico en sus Incisos a) y b) del artículo 6º de la Resolución Suprema N° 002.2006-SA; por lo que, el representante del CONAREME suscribió el Acta respectiva, recomendando a la facultad la postergación del Examen de Conocimientos, a fin de garantizar la legalidad y transparencia del proceso de admisión, procediendo luego a retirarse.

El Comité Directivo Transitorio del Comité Nacional de Residentado Médico ha aprobado respaldar la actuación de su representante y ha procedido a convocar a Sesión Extraordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico, con carácter de urgencia.



**DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN
DE LA DISPOSICIÓN FINAL SEXTA DE LA R.S. N° 002-2006-SA
(Conforme a lo aprobado por el Comité Directivo Transitorio de CONAREME,
Sesión 11 de mayo 2007)**

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Directiva define el procedimiento a aplicar, en los casos necesarios, para realizar el ajuste en las notas obtenidas en el Examen de Conocimientos por los postulantes al proceso de admisión 2007 al SINAREME, así como las sugerencias para prevenir la necesidad de estos ajustes. Tiene como objetivo garantizar la aplicación de un procedimiento transparente, uniforme y técnicamente sustentado. Es de cumplimiento obligatorio por todas las instituciones del Sistema Nacional de Residencia Médico.

II. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médico.
2. Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médico
3. Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2007, aprobadas por el Comité Nacional de Residencia Médico.

III. SUGERENCIAS A LAS UNIDADES DE POSTGRADO PARA LA PREPARACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS.

1. El nivel de la prueba debe ser para egresados de las facultades de medicina que están postulando para adquirir una especialidad. Por lo tanto es necesario evaluar aquellos conocimientos que requiere tener un médico general.
2. Se recomienda que el Jurado discrimine las preguntas por el grado de dificultad, Se sugiere la siguiente distribución:

Nivel	N°	%
Fáciles	70	35
Medianas	100	50
Difíciles	30	15

IV. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE

1. Obtención de los Puntajes Ponderados

Cada uno de los puntajes obtenidos por los postulantes en el Examen de Conocimientos debe ser multiplicado por el Factor 0.47 (especialidades) ó 0.94 (subespecialidades), según se establece en el anexo N° 5 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2007, obteniéndose así los **Puntajes Ponderados** de cada postulante. Considerando estos Puntajes Ponderados se encontrará la **Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos**.

2. Aplicación de Ajuste en las notas
Únicamente en los casos en que la **Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos** fuese inferior a 60 puntos, se procederá a realizar un ajuste de los Puntajes Ponderados, previa autorización del Representante de CONAREME ante el Jurado de Admisión (autorización que debe figurar en el Acta).
3. Obtención del Factor de Ajuste
Restar a 60 puntos el valor de la **Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos**. El valor así obtenido se constituye en el **Factor de Ajuste**.
4. Aplicación del Factor de Ajuste
Se procederá a sumar el Factor de Ajuste a los Puntajes Ponderados de cada postulante, obteniéndose así el **Puntaje Final de cada postulante** en el Examen de Conocimientos.
5. Limitación del Factor de Ajuste
Debe considerarse que ningún postulante puede exceder los 94 puntos como Puntaje Final (Art. 2° R.S. 002-2006-SA), por lo que el valor del Factor de Ajuste no puede ser mayor a la diferencia entre 94 y el puntaje ponderado mayor obtenido por los postulantes (Ver ejemplo).

Ejemplo:

- El puntaje del postulante José Fernández fue 115, el cual se multiplica por el Factor 0.47, obteniéndose para este postulante 54.05 como Puntaje Ponderado.
- Luego de realizar el mismo procedimiento para todos los postulantes, se procede a encontrar la Mediana en base a los puntajes ponderados.
- La Mediana obtenida en este Examen de Conocimientos es 52.15, procediendo por lo tanto el ajuste de los puntajes ponderados (la Mediana fue menor a 60).
- La Mediana obtenida en este Examen de Conocimientos (52.15) se resta de 60, obteniéndose el valor de 7.85 como **Factor de Ajuste**.
- El Factor de Ajuste se suma a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en la prueba de conocimientos. En este ejemplo, el postulante José Fernández obtiene 61.90 como Puntaje Final en el Examen de Conocimientos (54.05 + 7.85).
- Es importante considerar que en caso el puntaje ponderado mayor fuese, por ejemplo, 86.52, el Factor de Ajuste establecido no podría ser mayor a 7.48 puntos (94.00 – 86.52).

V. INDICACIONES FINALES

1. No procede el ajuste de los puntajes ponderados, si la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos es igual o superior a 60 puntos.
2. En el caso de las subespecialidades se aplicará independientemente el mismo procedimiento, usando como factor 0.94 y no 0.47 (ver Anexo 2 de Disposiciones Complementarias).
3. Los ajustes en los puntajes ponderados se aplicarán por igual a los postulantes, no procediendo diferenciación por modalidad de postulación.
4. El Comité Nacional de Residentado Médico comunicará esta Directiva a todos los Jurados de Admisión, publicándola asimismo en su página Web. Asimismo, cada Jurado de Admisión deberá publicar en lugar visible esta Directiva, así como el valor del Factor de Ajuste que se empleó, conjuntamente con los Puntajes Finales obtenidos por cada postulante.
5. El Comité Nacional de Residentado Médico únicamente reconocerá, al amparo de lo establecido en la 6ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, aquellos ajustes que se hubiesen desarrollado conforme a la presente Directiva.